

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 07 de AGOSTO del 2014**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución N° 147-2009/SBN, se aprobó la Directiva N° 005-2009/SBN, "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", la misma que tiene como finalidad, regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles de las entidades públicas que se encuentran en la condición de sobrantes, así como la de aquellos que se encuentran en condición de faltantes en su patrimonio;

Que, en aplicación de la norma antes referida, mediante Resolución Jefatural N° 012-2012-J/INEN, de fecha 18 de enero del 2012, se conformó la Comisión que se encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, en relación a los bienes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que se encuentren en condición de faltantes;

Que, a efectos de continuar con la regularización de la situación administrativa y legal de los bienes muebles de la Institución que se encuentran en condición faltantes y/o sobrantes, de acuerdo a la Directiva N° 005-2009/SBN, "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", es conveniente reconformar la Comisión antes citada;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y considerando las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2009/SBN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 012-2012-J/INEN de fecha 18 de enero del 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la "Comisión encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, en relación a los bienes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que se encuentren en condición de faltantes y/o sobrantes", la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- Un representante de la Alta Dirección, quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos."





ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, colaboren con la citada Comisión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, emita su informe final en el plazo de dos (02) meses, contados a partir de la recepción formal de los expedientes.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

